

---

**Conferencia de las Partes del Año 2005  
encargada del examen del Tratado  
sobre la no proliferación de las armas  
nucleares**

5 de mayo de 2005  
Español  
Original: inglés

---

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, teniendo en cuenta las conclusiones que figuran en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear**

**Informe presentado por los Países Bajos**

**Introducción**

1. Los Países Bajos presentan en este documento un informe sustantivo sobre las medidas que han adoptado para dar cumplimiento al artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear. Como las 13 medidas contempladas en el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 constituyen la formulación más reciente de las obligaciones previstas en el artículo VI y los principios y objetivos definidos en 1995, este informe se centrará en esas medidas prácticas, en particular las medidas relativas al desarme nuclear, de las que también son responsables los Países no poseedores de armas nucleares. Resulta evidente que sólo los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad especial de cumplir todas las medidas.

**Medida 1. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares**

2. Los Países Bajos han trabajado en favor de la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de dos maneras: participando activamente en la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en Viena respecto de la implementación del mecanismo de verificación del Tratado y promoviendo la firma y ratificación del Tratado. Los Países Bajos formaron parte del grupo de patrocinadores originales de la declaración ministerial conjunta (A/57/586, anexo) sobre la pronta



entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, emitida el 14 de septiembre de 2002 en el curso del debate general del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los Países Bajos, junto con el Japón, Finlandia y Australia reafirmaron este propósito el 23 de septiembre de 2004 en el debate general del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con una nueva declaración ministerial conjunta (A/59/550, anexo), copatrocinada por más de 30 países, en que se reiteraba la necesidad de que entrara prontamente en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Los Países Bajos también votaron a favor de la resolución 59/109 de la Asamblea General sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

3. Los Países Bajos participaron activamente en la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (Conferencia del artículo XIV) celebrada en Viena en 2003. La Conferencia decidió, entre otras cosas, establecer la función de Representante Especial para la promoción ulterior de la entrada en vigor del Tratado. Posteriormente, el Embajador Jaap Ramaker, de los Países Bajos, fue designado Representante Especial. El Gobierno de los Países Bajos proporciona asistencia financiera al Representante Especial en el cumplimiento de sus tareas. Además los Países Bajos participaron en las gestiones diplomáticas ante países que no habían firmado o no habían ratificado el Tratado realizadas a fines de 2004 en el marco de la Unión Europea para lograr su pronta entrada en vigor.

## **Medida 2. Moratoria de las explosiones de ensayo**

4. Aunque en sentido estricto se trata de una medida que deben adoptar los Estados no poseedores de armas nucleares, es evidente que hasta que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, las moratorias de los ensayos adquirirán mayor importancia. Es por ello que los Países Bajos insisten en que una moratoria de los ensayos nucleares es parte integrante de sus gestiones diplomáticas para promover el Tratado.

## **Medida 3. Negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisionables**

5. Los Países Bajos han apoyado varias iniciativas, en particular la iniciativa de los Cinco Embajadores, que podrían sentar las bases de un programa de trabajo en la Conferencia de Desarme, y que posteriormente podrían culminar en la iniciación inmediata de negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. En 2004 los Países Bajos copatrocinaron la resolución 59/81 de la Asamblea General, que propugnaba el pronto inicio de las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de materiales fisionables en la Comisión de Desarme. Cuando ocuparon la presidencia de la Comisión de Desarme a principios de 2005, los Países Bajos propusieron ideas para promover un consenso sobre el mandato de esas negociaciones. Los Países Bajos seguirán aplicando la máxima flexibilidad en las deliberaciones sobre el programa de trabajo de la Comisión de Desarme, que finalmente debería permitir que se inicien efectivamente las negociaciones.

6. Al mismo tiempo, los Países Bajos han venido trabajando activamente sobre la cuestión del material fisionable con objeto de lograr la aplicación de los acuerdos alcanzados en las Conferencias de Examen de 1995 y 2000 sobre esta importante medida multilateral de desarme nuclear que procedería tomar a continuación. En ese sentido, los Países Bajos iniciaron en Ginebra una serie de reuniones oficiosas de participación abierta sobre la cuestión de la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Las reuniones, de carácter informativo y educativo, tienen por objeto preparar mejor a las delegaciones en Ginebra para las negociaciones que efectivamente se celebren en la Conferencia de Desarme sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. Hasta ahora los Países Bajos han organizado seis reuniones sobre distintos temas pertinentes: la importancia que reviste un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para el desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares, el alcance de un tratado de esa índole, la relación entre las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y dicho tratado, y las existencias de material fisionable. Los informes de esas reuniones se han distribuido como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme. Los Países Bajos seguirán organizando ese tipo de reuniones mientras no se inicien las negociaciones.

#### **Medida 4. El desarme nuclear en la Conferencia de Desarme**

7. Una vez que la Conferencia de Desarme haya convenido en un programa de trabajo, también debería prestarse atención a las cuestiones relativas al desarme nuclear. La propuesta de establecer en la Conferencia de Desarme un órgano subsidiario que se encargara de esta cuestión fue formulada originalmente por un grupo de Estados entre los que figuraban los Países Bajos.

#### **Medida 5. Principio de irreversibilidad**

8. El principio de irreversibilidad es importante para el control de armas tanto multilateral como bilateral. Aunque la responsabilidad primordial de **acordar** reducciones bilaterales de armas nucleares recae en los Estados poseedores de armas nucleares, las reducciones **irreversibles** son la mejor manera de promover la estabilidad y la seguridad internacionales. En lo que respecta a las conversaciones sobre la reducción de los armamentos nucleares, los Países Bajos han insistido invariablemente en la importancia de la irreversibilidad. Por consiguiente acogen con satisfacción el Tratado de Moscú de 2002 entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia en que se han estipulado reducciones de las armas nucleares ofensivas estratégicas en un documento jurídicamente vinculante. Ese hecho en sí mismo promueve la irreversibilidad. Los Países Bajos acogen con beneplácito la entrada en vigor de ese Tratado y alientan a los Estados Unidos y la Federación de Rusia a que informen a la Conferencia de Examen sobre el cumplimiento de los compromisos contraídos en el Tratado.

#### **Medida 6. Compromiso inequívoco**

9. Los Países Bajos consideran que el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de que eliminarán totalmente sus arsenales nucleares

con miras a lograr el desarme nuclear, objetivo al que todos los Estados Partes se han adherido en virtud del artículo VI, es uno de los principales logros de la Conferencia de Examen de 2000. Si bien reconocen las iniciativas adoptadas hasta el presente por los Estados poseedores de armas nucleares a fin de reducir sus arsenales nucleares (el desmantelamiento de armas nucleares, la destrucción del material fisionable y el cierre de las instalaciones de producción), los Países Bajos han venido alentando a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan sus esfuerzos en ese sentido. En el contexto del desarme nuclear, los Países Bajos copatrocinaron, votaron a favor o apoyaron las siguientes resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

- Resolución 59/63: Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio
- Resolución 59/65: Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre
- Resolución 59/73: La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia
- Resolución 59/75: Aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear
- Resolución 59/76: Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares
- Resolución 59/85: Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares
- Resolución 59/106: El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio
- Decisión 59/513: Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central
- Decisión 59/514: Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear.

### **Medida 7. El Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START) y el Tratado sobre la Limitación de los Sistemas de proyectiles antibalísticos (ABM)**

10. Si bien, en sentido estricto, los tratados START y ABM constituyen una cuestión de carácter bilateral, también son un asunto de interés para toda la comunidad del Tratado sobre la no proliferación. Los Países Bajos consideran que al evaluar la aplicación de esta medida deberían tenerse en cuenta las nuevas circunstancias internacionales. En vez de concentrarnos en la expiración del Tratado ABM, debemos mirar hacia el futuro. Los Países Bajos consideran alentador el nuevo marco estratégico negociado entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos y el lugar preponderante que en él ocupan las reducciones de armas nucleares estratégicas, que refuerzan el proceso START, y celebran la entrada en vigor del Tratado de Moscú. En este contexto, los Países Bajos apoyaron la resolución 59/94 de la Asamblea General sobre reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y el nuevo marco estratégico. Asimismo continuarán propugnando la adopción de medidas relativas a la verificación, la transparencia, la previsibilidad y la irreversibilidad como parte de todo acuerdo futuro.

## **Medida 8. La Iniciativa Trilateral**

11. Los Países Bajos han venido alentando a las tres partes interesadas, a saber, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica, a que concluyan y apliquen la Iniciativa Trilateral. Esa Iniciativa es una importante contribución al aumento de la credibilidad y la confianza, y debería aprovecharse plenamente.

## **Medida 9. La estabilidad internacional y la seguridad sin menoscabo**

12. La responsabilidad por la aplicación de los elementos que constituyen la medida 9 recae fundamentalmente en los Estados poseedores de armas nucleares. No obstante, los Países Bajos siempre han subrayado la importancia de dos de esos elementos —la responsabilidad y transparencia, y las armas nucleares no estratégicas— en las Naciones Unidas, en la Conferencia de Desarme y en el ámbito del Tratado sobre la no proliferación, así como en los debates bilaterales sobre el desarme nuclear.

13. Los Países Bajos han venido promoviendo firmemente una mayor responsabilidad y transparencia en relación con los arsenales nucleares. Durante la Conferencia de Examen de 2000, los Países Bajos formularon propuestas en ese sentido, junto con Alemania, Bélgica, Italia y Noruega. En lo tocante a la transparencia, de acuerdo con las propuestas originales, las medidas podrían comprender el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de informar periódicamente de sus cantidades totales de ojivas, sistemas vectores y existencias de material fisiónable con fines militares, así como sobre sus políticas nucleares. Algunos de los Estados poseedores de armas nucleares ya han comenzado a mostrar un grado adecuado de transparencia. Los Países Bajos tienen la sincera esperanza de que esos Estados seguirán adoptando medidas para mantener la transparencia respecto de sus arsenales nucleares. Asimismo, exhortan al resto de los Estados poseedores de armas nucleares a que también aumenten la transparencia en relación con sus arsenales nucleares.

14. Sin embargo, la transparencia en la esfera nuclear no atañe solamente a los que poseen armas nucleares, sino también a los que no poseen ese tipo de armas. Las salvaguardias amplias (documento INFCIRC/153 del OIEA) constituyen el mínimo estrictamente necesario. La firma del Protocolo Adicional a los acuerdos de salvaguardias (documento INFCIRC/540) con el OIEA es también una manera importante de aumentar la transparencia. Los Países Bajos ya lo han hecho. Los Países Bajos consideran que las salvaguardias amplias junto con el Protocolo Adicional constituyen la norma de verificación. Por consiguiente instan a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen sin demora ese Protocolo Adicional.

15. También consideran que la reducción de las ojivas y las armas nucleares no estratégicas debería tener lugar de manera transparente e irreversible. El aumento de la transparencia respecto de las armas nucleares no estratégicas o tácticas podría ser un primer paso y al mismo tiempo una importante medida de fomento de la confianza.

16. En su condición de Parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y miembro de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), los Países Bajos consideran que tienen una responsabilidad especial en cuanto a las armas nucleares no estratégicas. Desde el fin de la guerra fría la OTAN ha reducido

significativamente el número de armas nucleares tácticas en sus arsenales. El armamento que hoy día queda desplegado en Europa es apenas una pequeña proporción del que existía originalmente hace diez años o más. De hecho, se eliminó más del 80% de ese armamento. Su estado de alerta se mide actualmente en semanas y meses, y no en horas y días. Las armas nucleares no estratégicas que mantiene la OTAN responden a un objetivo básicamente político. En la OTAN, se ha iniciado un proceso entre la Alianza y la Federación de Rusia a fin de prestar la debida atención a la cuestión de las armas nucleares no estratégicas. Cabe esperar que el diálogo que se está iniciando culmine en la adopción de medidas que promuevan la confianza mutua, la transparencia y la estabilidad.

17. Los Países Bajos, junto con Bélgica y Noruega, presentaron documentos (NPT/CONF.2005/PC.II/WP.17 y NPT/CONF.2005/PC.III/WP.25) en los períodos de sesiones segundo y tercero de la Comisión Preparatoria con la intención de ayudar a su presidencia y, en última instancia a la presidencia de la Conferencia de Examen de 2005, en sus esfuerzos por adoptar un lenguaje de consenso en una serie de cuestiones importantes. Como anunciaron oralmente los autores del documento en los períodos de sesiones segundo y tercero de la Comisión Preparatoria y el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos en el discurso que pronunció ante la Conferencia de Desarme el 15 de marzo 2005, en los preparativos de la Conferencia de Examen se invitó a los países interesados a que formularan nuevas observaciones y ahondaran más en varios elementos de fondo del documento. Los iniciadores invitan a todas las demás partes interesadas a copatrocinar una versión revisada de este documento de trabajo en la Conferencia de Examen de 2005.

### **Medida 11. Desarme general y completo**

18. Los Países Bajos siguen trabajando activamente en casi todos los aspectos del control de armas no nucleares y el desarme, como las armas biológicas, las armas químicas, los misiles, las minas terrestres, los restos explosivos de guerra y las armas pequeñas y ligeras.

### **Medida 12. Presentación de informes**

19. El presente informe es expresión del cumplimiento de esta obligación por los Países Bajos.

### **Medida 13. Desarrollo de la capacidad de verificación**

20. En cuanto al desarrollo de la capacidad de verificación que será necesaria para garantizar “el cumplimiento de los acuerdos sobre desarme nuclear, para el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares”, como se expresa en la medida 13, los Países Bajos participaron en diversos seminarios y debates. Los Países Bajos también apoyaron la resolución 59/60 de la Asamblea General sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación.